

Ley 4177 - Decreto N° 3638
ESTUDIO Y PLANIFICACION PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL TURISTICO DE
LAS FUENTES TERMALES DE LOS NACIMIENTOS - BELÉN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese todo lo atinente al estudio y planificación para el aprovechamiento integral, turístico de las fuentes termales de la localidad de "Los Nacimientos", del Dpto. Belén, Provincia de Catamarca, incluyendo dicho Proyecto en el plan de obras para el año 1984/85.

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial, por medio de los organismos competentes dispondrá todo lo pertinente para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3.- De forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 03-04-2025 21:29:40

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa